



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Dictamen Justificativo - Convocatoria No Planificada

**Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 “Obras complementarias en el Polideportivo Municipal”
ID 474235**

VISTO:

El procedimiento de contratación identificado más arriba, correspondiente a la ejecución de obras complementarias en el Polideportivo Municipal, y lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, que exige la justificación en los casos de contrataciones no previstas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO:

Que, el llamado no fue incluido en el PAC aprobado para el ejercicio 2025, debido a que la necesidad de contratación surgió con posterioridad a su elaboración, a partir de observaciones técnicas realizadas durante la ejecución de trabajos previos en el Polideportivo Municipal.

Que, las obras complementarias resultaron necesarias para garantizar la funcionalidad integral y la seguridad de las instalaciones, lo que no estaba contemplado en la planificación original.

Que, la exclusión del presente llamado del PAC no responde a omisiones en la planificación, sino a la emergencia de nuevas necesidades detectadas en el proceso de intervención de la infraestructura, lo cual obligó a su programación excepcional durante el ejercicio en curso.

Que, la contratación resulta indispensable para asegurar que el Polideportivo cumpla plenamente con las condiciones de uso y servicio a la comunidad, evitando deterioros prematuros y costos adicionales a futuro.

DICTAMEN:

En virtud de lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera debidamente justificada la no inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del procedimiento identificado como Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 “Obras complementarias en el Polideportivo Municipal”, con ID 474235, por responder a necesidades sobrevinientes que no pudieron preverse al momento de la elaboración del PAC.

En consecuencia, se recomienda continuar con el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.

Lic. María Esther Insaurralde
Directora de Adm. y Finanzas